



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0818-2016-UNAP

Iquitos, 14 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 045-ORI-2016-UNAP, presentado el 13 de julio de 2016, por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), sobre otorgamiento de pasaje aéreo a estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Rossana Jarama Bardales, jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para doña Marjorie Ochoa Vásquez, estudiante de la Facultad de Agronomía, para que viaje a la ciudad de Lima del 17 al 20 de julio de 2016, con la finalidad de realizar trámites de legalización en las instancias nacionales como: Relaciones Exteriores-RE; Superintendencia Nacional de Educación Superior-SUNEDU, Clínica el Golf (SANNA) y Embajada de Chile, para que obtenga la VISA respectiva y obtener el permiso para trasladarse a la Universidad de Lagos-Chile;

Que, el inciso c) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país, aprobado con Resolución Rectoral n.º 0725-2011-UNAP, del 22 de marzo de 2011, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI);

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Marjorie Ochoa Vásquez, estudiante de la Facultad de Agronomía, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viaje a la ciudad de Lima del 17 al 20 de julio de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la estudiante mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje, en el rectorado con copia a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y a la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Alberto García Ruiz
RECTOR (e)

Dist.: FA,ORI,OGA,OGP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,Arch(2)
mpc.




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

56